

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD: Auditoría a la gestión del Grupo de Alto Magdalena		FECHA DE LA AUDITORÍA: Del 16 de marzo al 18 de mayo de 2026.	
AUDITOR LIDER: Elías Alonso Nule Rhenals		EQUIPO AUDITOR: Merly Solanyi Umbacia Soto	
AUDITADO:	Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.		
OBJETIVO:	General Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en el proceso de seguimiento a los trámites a cargo del Grupo de Alto Magdalena Específico 1. Verificar que el seguimiento realizado por parte del grupo de Alto Magdalena cumpla con los procedimientos definidos por la Subdirección de Seguimiento (SL-PR-01 Versión 14 de 04-03-2024 y Versión 15 de 29-11-2025) y con la normativa ambiental aplicable. 2. Verificar el cumplimiento del procedimiento de seguimiento al expediente LAM0209.		
ALCANCE:	Registros del último año contado desde el momento de inicio de la auditoría.		
CRITERIOS:	1. Normatividad aplicable * Manual de seguimiento ambiental de proyectos- 2002 * Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" * Resolución 077 de 2019 Por la cual se establecen fechas para la presentación de Informes de Cumplimiento Ambiental en el marco del proceso de seguimiento ambiental de proyectos de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones. * Resolución 0549 del 2020 Por la cual se modifica la Resolución 0077 del 16 de enero de 2019 y se toman otras determinaciones 2. Procedimientos internos *SL-PR-01 Control y seguimiento a instrumentos de manejo y control ambiental. Versión 14 de 04-03-2024 y Versión 15 de 29-11-2025. *SL-MN-01 Manual verificación preliminar de informes de cumplimiento ambiental - ICA. Versión 6 de 02-08-2024. *SL-MN-02 Manual elaboración de seguimiento documental espacial. Versión 2 de 04-08-2024. 3. Estado de los Indicadores 4. Autocontrol y autoevaluación 5. Monitoreo del cambio 6. Conflictos de Interés 7. Evaluación de Efectividades 8. Información estadística 9. Evaluación de riesgos		

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	16	Mes	03	Año	2026	Desde	16/03/2026	Hasta	18/05/2026	Día	18	Mes	06	Año	2026
							DD / MM /		DD / MM /						

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2026 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se adelantó la Auditoría a la Gestión del Grupo de Alto Magdalena. La reunión de apertura se llevó a cabo el 16 de marzo de 2026 a través de la herramienta institucional Microsoft Teams con la participación de la coordinadora, los líderes y la facilitadora de calidad del grupo Alto Magdalena.

La dependencia auditada aprobó el plan de auditoría enviado por el equipo auditor y en consecuencia el líder de la dependencia suscribió el formato EM-FO-06 Carta Salvaguarda el día 18 de marzo de 2026.

La auditoría se realiza aplicando los lineamientos definidos en el Procedimiento Auditoría Interna código EM-PR-02, al igual que los lineamientos generales impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para Entidades Públicas.

La muestra aplicada fue definida conforme al método establecido por la Función Pública en la Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para Entidades Públicas y los formatos internos definidos por la OCI, dicha muestra fue revisada con el líder del proceso y aprobada en mesa de trabajo el 8 de abril de 2026

La dependencia auditada suministró las bases de datos correspondientes a los proyectos objeto de seguimiento ambiental durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2025 y el 1 de abril de 2026.

Para la selección de la muestra se tuvieron en cuenta criterios relacionados con el sector productivo y la etapa en la que se encontraba cada proyecto, con el fin de garantizar representatividad en la verificación realizada. Como resultado de lo anterior, se seleccionaron 69 expedientes para evaluar el cumplimiento de los criterios normativos aplicables.

A continuación, se relacionan los expedientes revisados en el marco de la presente auditoría.

Tabla 1 Relación de expedientes revisados

ID	Expediente	Sector	Etapa
1	LAM0005	ENERGÍA	OPERACIÓN
2	LAM0304	ENERGÍA	OPERACIÓN
3	LAM1020	ENERGÍA	CONSTRUCCIÓN
4	LAM1178	ENERGÍA	OPERACIÓN
5	LAM1230	ENERGÍA	OPERACIÓN
6	LAM1669	ENERGÍA	OPERACIÓN
7	LAM2048	ENERGÍA	OPERACIÓN
8	LAM2142	ENERGÍA	OPERACIÓN
9	LAM2327	ENERGÍA	OPERACIÓN
10	LAM2611	ENERGÍA	OPERACIÓN
11	LAV0010-00-2022	ENERGÍA	CONSTRUCCIÓN
12	LAV0016-00-2016	ENERGÍA	OPERACIÓN
13	LAV0017-00-2019	ENERGÍA	CONSTRUCCIÓN
14	LAM0022	HIDROCARBUROS	OPERACIÓN
15	LAM0081	HIDROCARBUROS	DESMANTELAMIENTO Y/O ABANDONO
16	LAM0093	HIDROCARBUROS	OPERACIÓN
17	LAM0138	HIDROCARBUROS	OPERACIÓN
18	LAM0347	HIDROCARBUROS	DESMANTELAMIENTO Y/O ABANDONO
19	LAM0457	HIDROCARBUROS	OPERACIÓN

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

20	LAM0538	HIDROCARBUROS	OPERACIÓN
21	LAM0674	HIDROCARBUROS	OPERACIÓN
22	LAM0679	HIDROCARBUROS	OPERACIÓN
23	LAM0822	HIDROCARBUROS	DESMANTELAMIENTO Y/O ABANDONO
24	LAM0951	HIDROCARBUROS	OPERACIÓN
25	LAM0989	HIDROCARBUROS	OPERACIÓN
26	LAM1190	HIDROCARBUROS	DESMANTELAMIENTO Y/O ABANDONO
27	LAM1275	HIDROCARBUROS	DESMANTELAMIENTO Y/O ABANDONO
28	LAM1312	INFRAESTRUCTURA	DESMANTELAMIENTO Y/O ABANDONO
29	LAM1838	INFRAESTRUCTURA	OPERACIÓN
30	LAM2370	INFRAESTRUCTURA	OPERACIÓN
31	LAM2875	INFRAESTRUCTURA	OPERACIÓN
32	LAM3279	INFRAESTRUCTURA	DESMANTELAMIENTO Y/O ABANDONO
33	LAM4121	INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN
34	LAM7804-00	INFRAESTRUCTURA	OPERACIÓN
35	LAM8937-00	INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN
36	LAM9043-00	INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN
37	LAV0001-00-2021	INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN
38	LAV0002-11	INFRAESTRUCTURA	OPERACIÓN
39	LAV0004-00-2016	INFRAESTRUCTURA	OPERACIÓN
40	LAV0007-00-2017	INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN
41	LAM0209	INFRAESTRUCTURA	OPERACIÓN
42	LAM0530	MINERÍA	DESMANTELAMIENTO Y/O ABANDONO
43	LAM0579	MINERÍA	DESMANTELAMIENTO Y/O ABANDONO
44	LAM1499	MINERÍA	OPERACIÓN
45	LAM1499	MINERÍA	OPERACIÓN
46	LAM1748	MINERÍA	DESMANTELAMIENTO Y/O ABANDONO
47	LAM2347	MINERÍA	DESMANTELAMIENTO Y/O ABANDONO
48	LAM4924	MINERÍA	OPERACIÓN
49	LAM5688	MINERÍA	OPERACIÓN
50	LAM5801	MINERÍA	DESMANTELAMIENTO Y/O ABANDONO
51	LAM6153	MINERÍA	OPERACIÓN
52	LAM2167	PLAGUICIDAS	OPERACIÓN
53	LAM2308	PLAGUICIDAS	OPERACIÓN
54	LAM2782	PLAGUICIDAS	OPERACIÓN
55	LAM3292	PLAGUICIDAS	OPERACIÓN
56	LAM3415	PLAGUICIDAS	OPERACIÓN
57	LAM3495	PLAGUICIDAS	OPERACIÓN
58	LAM3710	PLAGUICIDAS	OPERACIÓN
59	LAM3746	PLAGUICIDAS	OPERACIÓN
60	LAM3951	PLAGUICIDAS	OPERACIÓN
61	LAM4814	PLAGUICIDAS	OPERACIÓN
61	LAM5341	PLAGUICIDAS	OPERACIÓN
63	LAM5362	PLAGUICIDAS	OPERACIÓN
64	LAM3581	PROYECTOS ESPECIALES	DESMANTELAMIENTO Y/O ABANDONO
65	LAM6676-00	PROYECTOS ESPECIALES	OPERACIÓN
66	LAM6677-00	PROYECTOS ESPECIALES	OPERACIÓN
67	LAM6678-00	PROYECTOS ESPECIALES	OPERACIÓN
68	LAM6679-00	PROYECTOS ESPECIALES	OPERACIÓN
69	LAM7968-00	PROYECTOS ESPECIALES	OPERACIÓN

Fuente: Elaboración propia

En el marco de la presente auditoría se realizaron mesas de trabajo, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 2 Relación de mesas de trabajo

Fecha	Descripción del tema
27/03/2026	Identificación de objetivos
06/05/206	Autocontrol, autoevaluación y gestión del cambio
11/05/2026	Evaluación del riesgo 13

Fuente: Elaboración propia

3. FORTALEZAS

- 3.1. La entidad ha ejercido su función de seguimiento y control ambiental basándose en una rigurosa planeación y priorización de los proyectos, lo que conllevó a evidenciar que cuentan con una frecuencia de seguimiento, en su mayoría menor a un año.
- 3.2. Para la atención de las PQRS, la subdirección cuenta con un tablero de control interno que permite identificar los tiempos de gestión y realizar seguimiento al estado de las solicitudes.
- 3.3 Disposición permanente de los colaboradores designados por el líder del proceso auditado para atender el trabajo de auditoría

4 REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

A continuación, se presentan aspectos que evidencian el cumplimiento de algunos de los criterios establecidos para la auditoría:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1	Procedimiento control y seguimiento a instrumentos de manejo y control Ambiental, sl-pr-01, 04-03-2024.	Activada 2 Realizar Verificación Preliminar de ICA (VPI): El apoyo administrativo asigna el trámite a los profesionales técnicos a cargo de realizar la VPI. Los profesionales técnicos asignados verifican la conformidad de la información documental y geográfica (cuando aplique) radicada en el ICA, con respecto a su totalidad, consistencia y estructura, por medio de los formatos: * LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL * LISTA DE CHEQUEO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA (cuando aplique) Se verifica el contenido de los archivos donde se aporta respuesta para asegurar que exista la información y sea posible acceder a ella. La revisión de la información geográfica se realiza conforme con lo definido en el MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL
DETALLE		
Al revisar los expedientes relacionados en la Tabla 1, se evidenció que el 100% de ellos incluía las listas de chequeo requeridas, tanto para la revisión de informes de cumplimiento ambiental como para la información geográfica y cartográfica de los ICA presentados por el titular del instrumento ambiental. Además, se verificó que las listas de chequeo cumplen con los lineamientos establecidos por el entonces Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su “APÉNDICE 1. Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA)” del Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos del año 2002.		

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
2	Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Cumplimiento en términos de pronunciamiento de ICAs ARTÍCULO 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento 9. Allegados los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA's) la autoridad ambiental competente deberá pronunciarse sobre los mismos en un término no mayor a tres (3) meses. PARÁGRAFO 1. La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo las autoridades ambientales deberán procurar por fortalecer su capacidad técnica, administrativa y operativa.

DETALLE

En la revisión de los expedientes seleccionados en la Tabla 1, para los cuales fue allegado y evaluado el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), se evidenció que la ANLA emitió los respectivos pronunciamientos dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable. Lo anterior se presenta en la Tabla 3, en la cual se relacionan los tiempos de respuesta de la entidad frente a la radicación y evaluación de los ICA correspondientes a los expedientes objeto de revisión.

Es importante precisar que, aunque la muestra de auditoría estuvo conformada por 69 expedientes, únicamente en 56 de ellos se había allegado el ICA al momento de efectuar el seguimiento, razón por la cual la verificación de los tiempos de evaluación y pronunciamiento solo fue aplicable para dichos casos, sin que ello afectara la muestra definida para el ejercicio auditor.

Tabla 3 Respuesta ICA

ITEM	EXPEDIENTE	RADICADO	FECHA	OFICIO	FECHA DE RESPUESTA	TIEMPO
1	LAM0005	20256200620312	29/05/2025	20254700519181	16/07/2025	32
2	LAM0304	20256200488942	30/04/2025	20254700444861	20/06/2025	51
3	LAM1020	20266200246052	26/02/2026	20264700354791	7/04/2026	40
4	LAM1178	20256200751912	27/06/2025	20254700504281	10/07/2025	9
5	LAM1230	20256200746132	27/06/2025	20254700781141	24/09/2025	61
6	LAM1669	20256200751642	27/06/2025	20254700651271	26/08/2025	40
7	LAM2048	20256200752462	27/06/2025	20254700681911	2/09/2025	44
8	LAM2142	20256200453282	22/04/2025	20254700357631	22/05/2025	22
9	LAM2327	20256200356032	31/03/2025	20254700354131	22/05/2025	36
10	LAM2611	20256200358482	31/03/2025	20254700280521	28/04/2025	28
11	LAV0010-00-2022	20256201234912	7/10/2025	20254700958501	10/11/2025	23
12	LAV0016-00-2016	20256200348002	28/03/2025	20254700255601	15/04/2025	13
13	LAV0017-00-2019	20256201201652	30/09/2025	20254701058711	3/12/2025	44

INFORME DE AUDITORÍA

Fecha:	10-08-2022
Versión:	7
Código:	EM-FO-01

14	LAM0022	20256200487112	30/04/2025	20254700475691	2/07/2025	42
15	LAM0081	20256200351792	31/03/2025	20254700332881	15/05/2025	31
16	LAM0093	20246200485792	30/04/2025	20244700357091	21/05/2025	15
17	LAM0138	20256200750192	27/06/2025	20254700788931	26/09/2025	63
18	LAM0347	20256200629472	30/05/2025	20254700435671	18/06/2025	13
19	LAM0457	20246200616902	30/05/2025	20244700544661	23/07/2025	36
20	LAM0538	20256200753312	27/06/2025	20254700509191	14/07/2025	11
21	LAM0674	20256200495602	2/05/2025	20254700449841	24/06/2025	36
22	LAM0679	20256200752382	27/06/2025	20254700730581	15/09/2025	51
23	LAM0822	20256200491552	30/04/2025	20254700449901	24/06/2025	37
24	LAM0951	20256200358642	31/03/2025	20254700450291	24/06/2025	57
25	LAM0989	20256200753302	27/06/2025	20254700645991	25/08/2025	39
26	LAM1190	20256200752202	27/06/2025	20254700563001	29/07/2025	22
27	LAM1275	20256200629552	30/05/2025	20254700483981	4/07/2025	23
28	LAM1312	20256200491752	30/04/2025	20254700432061	17/06/2025	33
29	LAM1838	20256201173152	25/09/2025	20254700990371	18/11/2025	36
30	LAM2370	20256201179992	25/09/2025	20254700927761	31/10/2025	26
31	LAM4121	20256200222482	28/02/2025	20254700164561	14/03/2025	11
32	LAM7804-00	20256200223742	28/02/2025	20254700194061	16/03/2025	11
33	LAM8937-00	20256201199842	30/09/2025	20254701031191	27/11/2025	40
34	LAM9043-00	20256201032372	28/08/2025	20254700859941	15/10/2025	35
35	LAV0001-00-2021	20256201000132	22/08/2025	20254700846321	9/10/2025	50
36	LAV0002-11	20256200480442	29/04/2025	20254700314141	9/05/2025	9
37	LAV0004-00-2016	20256201130412	17/09/2025	20254700952031	7/11/2025	38
38	LAM0530	20256200748472	27/06/2025	20254700644971	25/08/2025	42
39	LAM1499	20256200774342	4/07/2025	20254700790671	26/09/2025	61
40	LAM1748	20256201195522	30/09/2025	20254700985971	14/11/2025	34
41	LAM4924	20256200486642	30/04/2025	20254700445041	20/06/2025	38
42	LAM5688	20256200751422	27/06/2025	20254700645891	25/08/2025	42
43	LAM5801	20256200364542	1/04/2025	20254700333411	12/05/2025	30
44	LAM6153	20256200491022	30/04/2025	20254700373331	28/05/2025	21
45	LAM2167	20256200559672	20/05/2025	20254700462081	26/06/2025	28
46	LAM2308	20256200743382	26/06/2025	20254700615371	15/08/2025	37
47	LAM2782	20256200572942	20/05/2025	20254700449911	24/06/2025	26
48	LAM3292	20256200002882	2/01/2025	20254700110201	25/02/2025	22
49	LAM3495	20256200625542	30/05/2025	20254700502641	10/07/2025	30
50	LAM3710	20256200734302	25/06/2025	20254700615261	15/08/2025	55
51	LAM3746	20256200586422	22/05/2025	20254700558401	29/06/2025	27

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

52	LAM3951	20256200534582	12/05/2025	20254700373121	28/05/2025	13
53	LAM4814	20256200485382	30/04/2025	20254700355671	22/05/2025	17
54	LAM6676-00	20256200731552	24/06/2025	20254700611701	15/08/2025	39

Fuente: Elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
3	Manual verificación preliminar de informes de cumplimiento ambiental - ICA, SL-MN-01, 02-08-2024 Procedimiento control y seguimiento a instrumentos de manejo y control Ambiental, SL-PR-01, 04-03-2024	Cumplimiento en informar el resultado del ICA 4.1.11 Realización de oficio Cuando se cuente con el resultado de la lista de chequeo, se debe generar un oficio para cargarlo en SILA. Es importante que este documento cuente con datos como, resultado, actividad, número ICA y número del expediente. Por ejemplo, OF_Conforme_VPI_ICA10_LAV0077-00-2017. Cada actividad en SILA cuenta con su respectiva plantilla de oficio, la cual debe descargarse con el fin de garantizar que se esté trabajando con la versión actualizada de formato de oficio ANLA. 4. COMPONENTE DOCUMENTAL 4.1.2. CASILLA 2: Resolución 077 de 2019, modificada por la Resolución 549 de 2020. (...) 4.1.6 CASILLA 6: Capítulo 4. Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental (...) Activada 3 Comunicar el resultado de la VPI al titular del instrumento: Se comunica mediante oficio al titular del instrumento el resultado de la VPI (Conforme, No conforme)

DETALLE

Como resultado de la revisión efectuada sobre los expedientes seleccionados, se constató que la autoridad ambiental emitió el correspondiente oficio de respuesta a la revisión del ICA en la totalidad de los casos evaluados. De igual manera, se verificó el diligenciamiento adecuado de las listas de chequeo y su cargue oportuno en el SILA. La Tabla 4 presenta el detalle de los ICA revisados y los respectivos oficios emitidos.

Tabla 4 Expedientes con oficio de VPI

ITEM	EXPEDIENTE	OFICIO	FECHA DE RESPUESTA
1	LAM0005	20254700519181	16/07/2025
2	LAM0304	20254700444861	20/06/2025
3	LAM1020	20264700354791	7/04/2026
4	LAM1178	20254700504281	10/07/2025
5	LAM1230	20254700781141	24/09/2025
6	LAM1669	20254700651271	26/08/2025
7	LAM2048	20254700681911	2/09/2025

INFORME DE AUDITORÍA

Fecha: 10-08-2022

Versión: 7

Código: EM-FO-01

8	LAM2142	20254700357631	22/05/2025
9	LAM2327	20254700354131	22/05/2025
10	LAM2611	20254700280521	28/04/2025
11	LAV0010-00-2022	20254700958501	10/11/2025
12	LAV0016-00-2016	20254700255601	15/04/2025
13	LAV0017-00-2019	20254701058711	3/12/2025
14	LAM0022	20254700475691	2/07/2025
15	LAM0081	20254700332881	15/05/2025
16	LAM0093	20244700357091	21/05/2025
17	LAM0138	20254700788931	26/09/2025
18	LAM0347	20254700435671	18/06/2025
19	LAM0457	20244700544661	23/07/2025
20	LAM0538	20254700509191	14/07/2025
21	LAM0674	20254700449841	24/06/2025
22	LAM0679	20254700730581	15/09/2025
23	LAM0822	20254700449901	24/06/2025
24	LAM0951	20254700450291	24/06/2025
25	LAM0989	20254700645991	25/08/2025
26	LAM1190	20254700563001	29/07/2025
27	LAM1275	20254700483981	4/07/2025
28	LAM1312	20254700432061	17/06/2025
29	LAM1838	20254700990371	18/11/2025
30	LAM2370	20254700927761	31/10/2025
31	LAM4121	20254700164561	14/03/2025
32	LAM7804-00	20254700194061	16/03/2025
33	LAM8937-00	20254701031191	27/11/2025
34	LAM9043-00	20254700859941	15/10/2025
35	LAV0001-00-2021	20254700846321	9/10/2025
36	LAV0002-11	20254700314141	9/05/2025
37	LAV0004-00-2016	20254700952031	7/11/2025
38	LAM0530	20254700644971	25/08/2025
39	LAM1499	20254700790671	26/09/2025
40	LAM1748	20254700985971	14/11/2025
41	LAM4924	20254700445041	20/06/2025
42	LAM5688	20254700645891	25/08/2025
43	LAM5801	20254700333411	12/05/2025
44	LAM6153	20254700373331	28/05/2025

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

45	LAM2167	20254700462081	26/06/2025
46	LAM2308	20254700615371	15/08/2025
47	LAM2782	20254700449911	24/06/2025
48	LAM3292	20254700110201	25/02/2025
49	LAM3495	20254700502641	10/07/2025
50	LAM3710	20254700615261	15/08/2025
51	LAM3746	20254700558401	29/06/2025
52	LAM3951	20254700373121	28/05/2025
53	LAM4814	20254700355671	22/05/2025
54	LAM6676-00	20254700611701	15/08/2025

Fuente: Elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO																		
4	Procedimiento control y seguimiento a instrumentos de manejo y control Ambiental, SL-PR-01, 04-03-2024	Cumplimiento en la elaboración del SDE Activada 5 Realizar Seguimiento Documental Espacial (SDE): El ejecutor del Equipo de servicios geoespaciales del Grupo de Valoración y manejo de impactos en procesos de seguimiento verifica el contenido de la información (GDB o capas geográficas) presentada en el ICA, analiza las imágenes satelitales y genera un análisis de sensibilidad ambiental regional para el periodo correspondiente y carga el resultado en los sistemas ÁGIL y SILA, conforme al MANUAL DE ELABORACIÓN DE SEGUIMIENTO DOCUMENTAL ESPACIAL.																		
DETALLE																				
Durante la verificación de los expedientes de seguimiento mencionados en la tabla 1, se constató que la ANLA generó el documento con el análisis del Seguimiento Documental Espacial (SDE) para 52 expedientes, lo cual representa el 75% de la muestra analizada. En los casos restantes, no fue aplicable la generación de dicho documento. Es importante precisar que, aunque el alcance de la auditoría comprendió los registros del último año contado desde el inicio de la auditoría, para algunos expedientes pertenecientes a los subsectores de dragado, sísmica, transvase, proyectos offshore y agroquímicos no fue aplicable la generación del análisis de SDE, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del procedimiento correspondiente. Asimismo, se verificó que los documentos generados fueron cargados correctamente en los sistemas SILA y ÁGIL, cumpliendo así con lo dispuesto en el procedimiento tal y como se relaciona en la tabla 5																				
Tabla 5 Expedientes con su respectivo SDE <table> <tr> <th>ITEM</th><th>EXPEDIENTE</th><th>NÚMERO INFORME SDE</th></tr> <tr> <td>1</td><td>LAM0304</td><td>SDE 51578</td></tr> <tr> <td>2</td><td>LAM1020</td><td>SDE 53881</td></tr> <tr> <td>3</td><td>LAM1178</td><td>SDE 51989</td></tr> <tr> <td>4</td><td>LAM1230</td><td>SDE 53352</td></tr> <tr> <td>5</td><td>LAM1669</td><td>SDE 52825</td></tr> </table>			ITEM	EXPEDIENTE	NÚMERO INFORME SDE	1	LAM0304	SDE 51578	2	LAM1020	SDE 53881	3	LAM1178	SDE 51989	4	LAM1230	SDE 53352	5	LAM1669	SDE 52825
ITEM	EXPEDIENTE	NÚMERO INFORME SDE																		
1	LAM0304	SDE 51578																		
2	LAM1020	SDE 53881																		
3	LAM1178	SDE 51989																		
4	LAM1230	SDE 53352																		
5	LAM1669	SDE 52825																		

INFORME DE AUDITORÍA

Fecha:	10-08-2022
Versión:	7
Código:	EM-FO-01

6	LAM2048	SDE 52933
7	LAM2142	SDE 51944
8	LAM2327	SDE 52720
9	LAM2611	SDE 50796
10	LAV0010-00-2022	SDE 53986
11	LAV0016-00-2016	SDE-50652
12	LAV0017-00-2019	SDE-55194
13	LAM0022	SDE 53622
14	LAM0081	SDE 51084
15	LAM0093	SDE 46429
16	LAM0138	SDE 53388
17	LAM0347	SDE 51605
18	LAM0457	SDE 49611
19	LAM0538	SDE 52013
20	LAM0674	SDE 53647
21	LAM0679	SDE 54772
22	LAM0822	SDE 51705
23	LAM0951	SDE 52915
24	LAM0989	SDE 52743
25	LAM1190	SDE 52355
26	LAM1275	SDE 51902
27	LAM1312	SDE 46138
28	LAM1838	SDE 55175
29	LAM3279	SDE 51836
30	LAM4121	SDE 50234
31	LAM7804-00	SDE 50366
32	LAM8937-00	SDE 50277
33	LAV0001-00-2021	SDE 50137
34	LAV0002-11	SDE 51049
35	LAV0004-00-2016	SDE 46998
36	LAV0007-00-2017	SDE 55083
37	LAM0209	SDE 49305
38	LAM0530	SDE 52453
39	LAM0579	SDE 51236
40	LAM1499	SDE 54218
41	LAM1748	SDE 55232
42	LAM4924	SDE 51655
43	LAM5688	SDE 52613
44	LAM5801	SDE 51068

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

45	LAM6153	SDE 51330
46	LAM2167	SDE 53633
47	LAM2308	SDE 53601
48	LAM2782	SDE 5168
49	LAM3292	SDE 43318
50	LAM3710	SDE 47983
51	LAM3746	SDE 53202
52	LAM4814	SDE 52235

Fuente: Elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
5	Procedimiento control y seguimiento a instrumentos de manejo y control Ambiental, SL-PR-01, 04-03-2024	Cumplimiento en la elaboración de preconceptos técnicos Actividad 8 Elaborar preconcepto técnico de control y seguimiento ambiental: El ESA, (Equipo de Seguimiento Ambiental) profesional técnico y/o profesionales de apoyo transversal designados, elaboran el PRECONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL a partir de: • La revisión documental del expediente y obligaciones asociadas. • Los resultados de la revisión regional del proyecto donde se puedan generar impactos sinérgicos o acumulativos con otros POA. • Las observaciones de SDE que apliquen (cuando se cuenta con el SDE).
Detalle		
En la revisión de los expedientes de seguimiento relacionados en la Tabla 1, se evidenció que el 100% de la muestra cumple con la elaboración del Preconcepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental, conforme a lo establecido en la Actividad 8 del criterio evaluado. Dicho documento se encuentra debidamente cargado en el sistema SILA bajo la actividad denominada “preconcepto técnico”, lo que permite su consulta y verificación. Durante el proceso de revisión, se observó que el Preconcepto Técnico incorpora la revisión documental del expediente y el análisis de las obligaciones asociadas a cada proyecto. Asimismo, se identificó la consideración de los elementos requeridos en el criterio, tales como la evaluación de condiciones regionales cuando aplica y la inclusión de observaciones del SDE en los casos en que se dispone de esta información. Por lo anterior, se concluye que la elaboración del Preconcepto Técnico evidencia el análisis de los requisitos normativos aplicables y, al encontrarse registrado en el sistema SILA, se garantiza la trazabilidad de la gestión documental y se facilita el seguimiento a las obligaciones ambientales de cada proyecto.		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
6	Procedimiento control y seguimiento a instrumentos de manejo y control Ambiental, SL-PR-01, 04-03-2024	Cumplimiento en comunicar las visitas técnicas Actividad 9 Elaborar oficios informando visita técnica de control y seguimiento ambiental. Revisor Técnico o el apoyo administrativo crea en SILA la actividad de “Oficio Informa Visita” NOTA 1: Cuando la visita sea presencial o mixta se debe incluir el siguiente párrafo en el oficio: “En virtud de lo establecido en las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	Licencias Ambientales (ANLA) y dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 en especial a lo consagrado en los numerales 6, 8, 9 y 10.3 del Artículo 2.2.4.6.8, así como, el numeral 3 del Artículo 2.2.4.6.10 y los Artículos 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.18, 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.10, solicitamos garantizar la seguridad y salud de nuestros colaboradores quienes participarán en la visita programada a través del presente oficio, extendiendo sus protocolos de seguridad y acciones de prevención y atención de emergencias.”
--	--

Con base en la revisión de los expedientes de la tabla 1, se evidenció que el 100% cumple con la Actividad 9 “Elaborar oficios informando visita técnica de control y seguimiento ambiental”. En todos los expedientes, se verificó la actividad creada en el sistema SILA correspondiente a “Oficio Informa Visita”, asegurando su adecuado registro y trazabilidad; Asimismo, en los expedientes donde la visita programada correspondía a modalidad presencial o mixta, se constató la inclusión del párrafo relacionado con las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables. En consecuencia, se concluye que el proceso auditado cumple de manera integral con el criterio evaluado, garantizando la adecuada comunicación de las visitas técnicas y la incorporación de los lineamientos normativos.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
7	Procedimiento control y seguimiento a instrumentos de manejo y control Ambiental, SL-PR-01, 04-03-2024	Cumplimiento en la realización de informes de visitas técnicas Actividad 13 Elaborar informe de visita técnica de control y seguimiento ambiental. El ESA(Equipo de Seguimiento Ambiental) y los profesionales que participaron en la visita elaboran el INFORME DE VISITA TÉCNICA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL, registrando de forma resumida los aspectos, temas y actuaciones más relevantes, incluyendo los registros fotográficos que se consideren pertinentes. Formato SL-FO-16 INFORME DE VISITA TÉCNICA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

En la revisión de los expedientes incluidos en la tabla 1, se evidenció que el 100% cumple con la Actividad 13 “Elaborar Informe de visita técnica de control y seguimiento ambiental”. En todos los expedientes, se verificó el cargue en el sistema SILA del informe de visita técnica, en el cual se registran de manera resumida los aspectos, temas y actuaciones más relevantes derivados de la visita. Asimismo, se constató la inclusión de registros fotográficos pertinentes que soportan las actividades desarrolladas.

De igual forma, se evidenció que los informes fueron elaborados utilizando el formato establecido SL-FO-16 “Informe de Visita Técnica de Control y Seguimiento Ambiental”, el cual se encuentra actualizado y debidamente diligenciado en todos los expedientes revisados.

Por lo anterior, el proceso auditado cumple de manera integral con el criterio evaluado, garantizando la adecuada documentación de las visitas técnicas y la trazabilidad de la información generada durante su ejecución.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
8	PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO A	Grabaciones actas de reunión

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, SL-PR-01, 29-11-2025	Actividad 28. Anexar grabación al acta de reunión de control y seguimiento ambiental. El ejecutor jurídico en la herramienta ORFEO, realiza la búsqueda del acta de control y seguimiento ambiental con el número del radicado que genera ORFEO cuando se finaliza el acta en el SILA, y carga en el digitalizador, disponible en los computadores de la entidad, la grabación resultante de la reunión de control y seguimiento ambiental
---	---

En la revisión de los expedientes incluidos en la Tabla 1, correspondientes a actuaciones ejecutadas a finales de 2025 y principios de 2026, se evidenció que en los 13 expedientes a los cuales les aplica este criterio, se realizó el cargue de la grabación resultante de la reunión de control y seguimiento ambiental en la herramienta ORFEO, conforme a lo establecido en la Actividad 28 “Anexar grabación al acta de reunión de control y seguimiento ambiental”.

Lo anterior evidencia el cumplimiento del procedimiento definido para la gestión documental y el registro de los soportes asociados a las reuniones de control y seguimiento ambiental, garantizando la trazabilidad, integridad, disponibilidad y consulta de la información que hace parte del expediente, así como la verificación posterior de los compromisos, observaciones y decisiones adoptadas durante dichas reuniones.

Tabla 6 Expedientes con cargue de grabación de reunión

ITEM	EXPEDIENTE	SECTOR	CT
1	LAM2142	ENERGÍA	010788 28/11/2025
2	LAV0010-00-2022	ENERGÍA	010705 28/11/2025
3	LAV0016-00-2016	ENERGÍA	010700 28 /11/2025
4	LAM0138	HIDROCARBUROS	002610 16/03/2026
5	LAM0679	HIDROCARBUROS	012100 30/12/2025
6	LAM1312	INFRAESTRUCTURA	011214 10/12/2025
7	LAM8937-00	INFRAESTRUCTURA	002516 13/03/2026
8	LAM1748	MINERÍA	004540 29/04/2026
9	LAM2308	PLAGUICIDAS	001737 25/02/2026
10	LAM3415	PLAGUICIDAS	004097 21/04/2026
11	LAM3951	PLAGUICIDAS	001689 25/02/2026
12	LAM5341	PLAGUICIDAS	004223 23/04/ 2026
13	LAM5362	PLAGUICIDAS	003072 25/03/2026

Fuente: Elaboración Propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
9	Decreto 1076 de 2015	ARTÍCULO 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo. 2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.
Detalle		
Durante el proceso de revisión de la muestra señalada en la Tabla 1, se evidenció que, a través de los conceptos técnicos de control y seguimiento ambiental, el grupo Alto Magdalena verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los planes de manejo y licencias ambientales. Se observó que, en los conceptos técnicos de cada uno de los expedientes, contienen análisis específicos frente al estado de cumplimiento de las obligaciones evaluadas, identificando de manera expresa si estas “cumplen” o “no cumplen”, lo cual permite mantener trazabilidad sobre el seguimiento efectuado al titular del instrumento ambiental. Asimismo, se evidenció que, cuando en el marco del seguimiento se identifican incumplimientos, desviaciones o información insuficiente, se generan autos de requerimiento, actas de seguimiento y solicitudes de información adicional, orientadas a exigir el cumplimiento de las obligaciones ambientales y la implementación de las medidas de manejo correspondientes. Lo anterior permite evidenciar la aplicación de mecanismos de control y seguimiento encaminados a constatar y exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia ambiental y del plan de manejo ambiental, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015.		

5 DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

Durante el desarrollo de la auditoría no se identificaron no conformidades asociadas a la gestión adelantada por el Grupo Alto Magdalena.

6 NO CONFORMIDADES RECURRENTE

Durante la ejecución de la presente auditoría, no se encontró ninguna no conformidad recurrente correspondiente a la gestión del Grupo de Alto Magdalena.

7 EVALUACIÓN RIESGOS

La Subdirección de Seguimiento a Licencias Ambientales tiene identificados un (1) riesgos relacionados con el objeto de la presente auditoría:

RC-SL-13 Posibilidad de ejercer uso del poder, priorizando el interés particular sobre el de la Entidad, con el fin de recibir y/o solicitar dádivas para aprobar, rechazar, omitir o imponer decisiones relacionadas con el control y seguimiento ambiental de Proyectos, Obras y Actividades (POA), en beneficio propio o para favorecer a un tercero.

Riesgo ubicado en zona alta y extrema, respectivamente, sin materialización, evaluado durante el proceso de auditoría realizado el 13/05/2026. No obstante, en el resultado de la evaluación se formularon recomendaciones, las cuales se detallan en el capítulo 11 del presente informe.

Se adjunta en archivo PDF la evaluación.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

8 OTROS ASPECTOS EVALUADOS

- Autocontrol y auto evaluación

A través de mesa de trabajo desarrollada el 5 de mayo de 2026 se verificó la apropiación del principio de autocontrol y autoevaluación por parte del grupo Alto Magdalena; a continuación, se describen las prácticas utilizadas:

- Trimestralmente se elabora un cronograma de visitas y seguimientos, el cual es socializado con los coordinadores para su ejecución y control.
- El líder realiza seguimiento semanal al cumplimiento de los indicadores y a la asignación de proyectos a los abogados, con el fin de verificar el avance de las actividades y la distribución de cargas de trabajo.
- Se llevan a cabo reuniones de preconcepto con el propósito de orientar al equipo técnico y jurídico, y verificar que los conceptos emitidos se encuentren adecuadamente encaminados antes de su formalización.

- Indicadores

Al verificar el Sistema de Planeación y Gestión Institucional – SPGI, se evidenció que la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales formuló el siguiente indicador para el Grupo Alto Magdalena.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación del cumplimiento del avance esperado con corte a abril de 2026:

Tabla 8 Verificación de indicadores grupo Alto Magdalena

Descripción del indicador	Meta del indicador	% de avance alcanzado abril 2026	Observaciones OCI
SL-P-1-SSLA Proyectos licenciados con seguimiento realizado	216	112,24%	• El porcentaje de avance alcanzado a abril de 2026 (112,24 %) se determinó con base en el cumplimiento acumulado de 55 actos administrativos frente a una meta acumulada programada de 49 actos administrativos para el periodo evaluado, superando en 6 actuaciones lo previsto para el mes. Lo anterior da un cumplimiento alto. • Los soportes cargados en el SPGI se pueden visualizar correctamente. • El análisis cualitativo del indicador se realiza de conformidad con lo establecido en el instructivo de indicadores DPI-IN-02.

Fuente: Elaboración propia

- Recomendaciones auditoría anterior

Revisada los informes anteriores, se evidenció que previamente no se había realizado una auditoría al Grupo Alto Magdalena.

- Monitoreo del cambio

Durante el término de ejecución de esta auditoría y de acuerdo con lo mencionado por SSLA en la reunión llevada a cabo el día 6 de mayo de 2026, la Subdirección no ha realizado cambios significativos en sus procesos, razón por la cual no se realizó la evaluación correspondiente.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

- **Conflictos de Interés**

Por medio de correo electrónico del 4 de mayo de 2026 se solicitó a la dependencia información sobre la declaración de conflicto de interés declarados por contratistas o servidores públicos, durante el periodo de marzo 2025 a abril 2026.

Mediante correo del 4 de mayo de 2026 la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales manifestó que no se han presentado conflictos de interés o inhabilidades para los proyectos que se encuentran en los grupos Alto Magdalena.

- **Evaluación de Efectividades**

En verificación del Plan de Mejoramiento Interno no se encontraron no conformidades pendientes por evaluar relacionadas con seguimiento a licencias ambientales especialmente para el grupo Alto Magdalena.

- **Información estadística**

Durante el desarrollo de la auditoría se revisó la base de datos correspondientes a la “Matriz listado proyecto integral del Grupo Alto Magdalena”, la cual es utilizada como fuente de información para el reporte y consolidación de los indicadores del SPGI.

En el marco de esta revisión, se verificó la consistencia de la información registrada, así como la trazabilidad de los datos reportados frente a los expedientes y actuaciones adelantadas por el grupo.

Tabla 9. Información estadística

FASE	ÍTEM	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
Identificación de Información – Bases de datos	1. Identificar con la dependencia las bases de datos que estén siendo usadas en el proceso	La base de datos a través de la cual se maneja toda la gestión es la denominada “Matriz listado proyecto integral”, que se alimenta diariamente
	2. Establecer cuál es la fuente de información de las bases de datos	La fuente de información para la alimentación de la base de datos es la de visitas de campo y conceptos técnicos, la cual se realiza de forma manual
	3. Identificar la utilidad de las variables (campos o columnas) para definir si puedan ser Identificación de Información – Bases de datos aprovechadas para la producción de información	Los campos que suministra la base de datos son suficientes y de valor para la gestión de los trámites, informes de gestión y conceptos técnicos
Verificación de contexto de la base de datos	1. Identificar si la información se puede recuperar en caso de pérdida o eliminación involuntaria del archivo	Las bases de datos se encuentran cargadas en SharePoint del grupo de Alto Magdalena.
	2. Verificar que la información esté disponible en línea	Se encuentra disponible en línea del Share point de del Grupo de Alto Magdalena.
	3. Corroborar que la base de datos tenga responsable(s) de la información registrada	El responsable del diligenciamiento de la base de datos es el profesional asignado al proyecto.
	4. Observar si los datos son analizados y cuál es la periodicidad del análisis	Sí, se realiza mensualmente
	5. Preguntar si con la información de la base de datos se toman decisiones	Se toman para indicadores

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Verificación de la calidad de los datos	1. La homologación de las unidades de medida de las variables, (si un campo es numérico, o de fechas, no debería encontrarse registro alfabético en este)	Sí, se observa la consistencia entre las unidades de medida o de variables
	2. Que no existe duplicidad de datos	No existe
	3. La captura oportuna de las variables, de acuerdo con la periodicidad definida por el proceso. Preguntar si el tiempo de captura está definido en algún lineamiento	Es información dinámica, se actualiza en tiempo real.
	4. Realizar un muestreo de los datos comparando lo registrado en la base de datos frente a otro documento	Durante el ejercicio auditor se efectuó un cruce de información entre la base de datos suministrada por la dependencia y los registros correspondientes a los trámites otorgados, con el propósito de verificar la consistencia y trazabilidad de la información reportada en ambas fuentes. La revisión permitió validar la concordancia de los datos relacionados con expedientes, actuaciones y seguimientos adelantados por el grupo auditado..

Fuente: Elaboración Propia

9 OBSERVACIONES

9.1. En atención a que uno de los objetivos de la auditoría corresponde a la revisión del expediente LAM0209, a continuación, se presentan los aspectos evidenciados durante el ejercicio de la auditoria.

- Seguimientos realizados por ANLA en el periodo entre 01/04/2025 a 31/03/2026

Tabla 10. Seguimiento al expediente LAM0209

Visita técnica	Conceptos técnicos	Acto administrativo	Tipo de seguimiento y aspectos verificados
Del 9 al 10 de abril 2025	006082 04/08/2025	Acta 509 del 12/08/2025	Se realizó por parte del grupo de Alto Magdalena seguimiento a los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA 18 y 19 correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 y 1 de enero al 30 de junio de 2024
Sin visita, seguimiento documental	011204 10/12/2025	Auto 11208 del 15/12/2025	Se efectuó seguimiento a los ICA 20 y 21, así como la verificación del cumplimiento de las medidas adicionales impuestas por la ANLA a la AEROCIVIL, contempladas en los numerales 1 y 2 del artículo segundo de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022, relacionadas con el plan de acción

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Fuente: Elaboración Propia

- **Verificación ICA**

Durante la verificación, se evidenciaron los siguientes resultados de la Verificación Preliminar (VPI) del ICA, realizados por la ANLA al proyecto.

Tabla 11. Relación de ICA

ICA	Periodo	Numero de Oficio respuesta ANLA	Resultado de la verificación
ICA22	01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025,	20264700473121 del 13 de mayo de 2026	No conforme
ICA21	1 de enero al 30 de junio de 2025	20264700393141 del 18 de abril 2026	No conforme

Fuente: Elaboración Propia

En relación con las denuncias ambientales, se evidenció que, para el periodo comprendido entre abril de 2024 y abril de 2025, se dio respuesta a 71 PQRSD. De este total, se seleccionó una muestra de PQRSD con el fin de verificar si las respuestas fueron emitidas dentro de los términos establecidos.

Tabla 12. PQRSD expediente LAM0209

Radicado PQRDS	Respuesta a la PQRSD	Tiempo de respuesta
20256200321682 del 25 de marzo de 2025	20254000238421 del 10 de abril de 2025	13 días
20256200321682 del 25 de marzo de 2025	20252300238641 del 11 de abril de 2025	14 días
20256200293242 del 17 de marzo de 2025	20252300207341 del 1 de abril de 2025	12 días
20256200274942 del 12 de marzo de 2025	20252300197501 del 27 de marzo de 2025	12 días
20256200296302 del 17 de marzo de 2025	20252300227591 del 8 de abril de 2025	17 días
20256200231222 del 3 de marzo de 2025	20252300157591 del 12 de marzo de 2025	8 días

Fuente: Elaboración Propia

9.2. Se evidenció que el procedimiento control y seguimiento a instrumentos de manejo y control, SL-PR-01, en su actividad 4 establece que el SDE (*Seguimiento Documental Espacial*) *no aplica al sector de agroquímicos, excepto para las plantas de producción de plaguicidas que así lo requieran*; sin embargo, el documento no define criterios técnicos, metodológicos, condiciones o parámetros objetivos para determinar la aplicabilidad o exclusión del SDE en este tipo de proyectos. En este sentido, durante la revisión del expediente LAM3951, correspondiente al proyecto “Planta de formulación, envase, empaque y acondicionamiento de plaguicidas de uso agrícola, veterinario, doméstico, industrial y salud pública”, se observa que se determinó la no aplicabilidad del SDE, pese

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

a que el procedimiento únicamente contempla como excepción las “plantas de producción de plaguicidas que así lo requieran”, sin precisar los criterios para dicha determinación. Lo anterior podría generar interpretaciones subjetivas, diferencias en la aplicación del procedimiento y afectar la uniformidad y trazabilidad en la evaluación de los expedientes.

- 9.3. Durante la revisión de los expedientes LAM4814, LAM5341 y LAM5362, se evidenció el uso de formatos desactualizados para la elaboración de los informes de visita de seguimiento ambiental. En particular, se observó la utilización del formato con código IR-FO-01, pese a que el formato vigente establecido para el desarrollo de dicha actividad corresponde al código SL-FO-16.
- 9.4. En el expediente LAV0004-00-2016 se evidenció que el oficio mediante el cual se informó la visita de campo no fue remitido al titular del instrumento con la antelación establecida en el numeral 9 del procedimiento SL-PR-01. Lo anterior, teniendo en cuenta que la visita de campo se realizó del 6 al 7 de noviembre de 2025, mientras que el oficio de notificación fue enviado mediante radicado 20254100952011 con fecha del 7 de noviembre de 2025.
- 9.5. Durante la evaluación del riesgo 13, realizada el día 11 de mayo de 2026 con el fin de verificar el monitoreo de los controles, se identificó que el riesgo no se está implementando de acuerdo con lo definido en la hoja de vida del riesgo para los controles 1 y 2. Lo anterior, debido a que para el control 1 no se están cargando en el SILA las actas precampo correspondientes a los expedientes LAM5688, LAM3710 y LAM4814. Asimismo, para el control 2, al revisar la matriz en Excel, se evidenció que los resultados del VPI no están siendo registrados de manera mensual.
- 9.6. Durante la revisión de los expedientes objeto de muestra, se evidenció que las actas de inicio, cierre y listados de asistencia asociados a las visitas técnicas de control y seguimiento ambiental no se encuentran cargados de manera uniforme en el aplicativo SILA. Si bien la Actividad 12 del procedimiento SL-PR-01 “Control y Seguimiento” establece como soportes documentales el Formato GD-FO-02 “Acta de reunión de inicio y cierre de la visita técnica de control y seguimiento ambiental” y el Formato GD-FO-06 “Listado de asistencia de reunión de inicio y cierre de la visita técnica de control y seguimiento ambiental”, el procedimiento no define expresamente la obligatoriedad de su cargue en el aplicativo SILA ni el repositorio institucional para su conservación y consulta. Lo anterior evidencia oportunidades de mejora relacionadas con la estandarización de la gestión documental y la definición de lineamientos claros para el almacenamiento y consulta de los soportes asociados a las visitas técnicas, con el fin de fortalecer la trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información que soporta las actuaciones de control y seguimiento ambiental realizadas por la entidad.
- 9.7. Durante la revisión de los expedientes seleccionados en la muestra, se evidenció que en 26 de ellos no reposaba soporte del envío del memorando mediante el cual se remitía el acta de la reunión de control y seguimiento ambiental al Grupo de Gestión Documental para su archivo en el expediente, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la actividad 28 del procedimiento vigente al momento de la ejecución de dichas actuaciones. No obstante, esta situación no se configura como una no conformidad, teniendo en cuenta que la dependencia actualizó el procedimiento en noviembre de 2025, modificando la actividad e indicando que las grabaciones de las reuniones deben ser cargadas directamente en el sistema ORFEO, ajustando así el mecanismo de gestión.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

10. CONCLUSIONES

- 10.1. La ANLA cumple su rol como ente regulador al llevar a cabo la verificación, y revisión del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas en los actos administrativos de otorgamiento de licencias ambientales, a través de sus funciones de control y seguimiento.
- 10.2. El Grupo Alto Magdalena evidencia indicadores por encima de la meta programada, lo que permite identificar una buena gestión en la generación de los productos de la Subdirección como son los conceptos técnicos y actos administrativos.
- 10.3. Debilidades en la implementación y monitoreo de los controles definidos en la hoja de vida del riesgo RC-SL-13, relacionadas con el cargue de las actas precampo en el SILA y el registro mensual de los resultados del VPI.
- 10.4. Se identificaron debilidades en la gestión documental asociada a las actividades de control y seguimiento ambiental, relacionadas principalmente con el uso de formatos desactualizados, la falta de estandarización en la elaboración y organización documental, así como inconsistencias en el cargue y registro de documentos en el sistema de información dispuesto para tal fin.

11. RECOMENDACIONES

- 11.1. Aplicar el control del riesgo con código RC-SL-13 tal como se encuentra definido en su hoja de vida y generar las evidencias de su ejecución.
- 11.2. Definir y documentar criterios técnicos o lineamientos orientadores que permitan establecer de manera objetiva los casos en los cuales las plantas de producción de plaguicidas requieren la aplicación del SDE.
- 11.3. Evaluar la pertinencia de actualizar y/o fortalecer el procedimiento SL-PR-01 “Control y Seguimiento”, definiendo de manera clara los lineamientos relacionados con el almacenamiento, repositorio institucional y cargue de las actas de inicio, cierre y listados de asistencia asociados a las visitas técnicas de control y seguimiento ambiental, con el fin de garantizar la uniformidad en la gestión documental, así como la trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información que soporta las actuaciones realizadas por la entidad.

ELÍAS ALONSO NULE RHENALS
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Merly Solanyi Umbacia Soto
 Revisó: Luz Dary Amaya Peña